

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	239443
Número de orden de compra a modificar:	61189

Entidad compradora:	SENA - Regional Huila
Nombre del solicitante:	Jacqueline Molano Urriago
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-05-13 15:38:30

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-05-17	2021-05-31
Teléfono de la entidad		8757040

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
57511	CDP ROPA TRABAJO 2020	CDP-6220	CDP	6220

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno).	18.0	Unidad	167564.80	CDP-6220	3016166.40
2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga (Tipo uno	306.0	Unidad	41340.00	CDP-6220	12650040.00
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Jean clásico	225.0	Unidad	44647.20	CDP-6220	10045620.00
4	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Bata o blusa labor	254.0	Unidad	10473.00	CDP-6220	2660142.00
5	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	253.0	Unidad	5512.00	CDP-6220	1394536.00
6	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Gorra o cachucha	121.0	Unidad	13228.80	CDP-6220	1600684.80
7	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	120.0	Unidad	5512.00	CDP-6220	661440.00
8	dtv03--IVA	1.0	Unidad	6085439.55	CDP-6220	6085439.55

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
--

Se procede a modificar la Orden de Compra No. 61189 Vestuario Caballero, en razón a la solicitud del Proveedor YUBARTA S.A.S. para prorrogar hasta el 31 de Mayo de 2021, Previa Justificación de la Supervisión del Contrato



Firmado digitalmente
por Fermín Beltrán
Barragán

Firma ordenador del gasto

Nombre: FERMIN BELTRAN BARRAGAN

Documento: 83115849



Firma de proveedor

Nombre: FERNANDO MORALES ORJUELA

Documento: 16.693.566



**NFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRÓRROGA No. 3 DE LA ORDEN DE COMPRA
No. 61189 DE 2020**

INFORME DE SUPERVISIÓN:	
En mi calidad de supervisor de la ORDEN DE COMPRA No. 61189 del 09 de diciembre de 2020, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA Regional Huila con Nit No. 899.999.034-1, representada legalmente por el doctor Fermín Beltrán Barragán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.115.849 de Santa María (Huila), en calidad de Director Regional (e), nombrado mediante Resolución No. 1-1758 del 30 de diciembre 2020 y Acta de posesión No. 259 de la misma fecha y con delegación efectuada mediante Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, expedida por el Director General del SENA, y YUBARTA S.A.S. con Nit No. 805.018.905-1 representada legalmente por el señor Fernando Morales Orjuela identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.693.566 de Cali (Valle del Cauca), cuyo objeto es: <i>“Entregar a título de venta Dotación Ropa de Trabajo vigencia 2020, de cargo de instructor, administrativos y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila. - VESTUARIO CABALLERO”</i>, me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación al plazo de ejecución (PRÓRROGA) de la Orden de Compra del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL HUILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUIS ALFRESCO PEREZ RAMIREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	YEIMY HERNANDEZ VALENZUELA
ORDEN DE COMPRA No:	61189
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ENTREGAR A TÍTULO DE VENTA DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO VIGENCIA 2020, DE CARGO DE INSTRUCTOR, ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL HUILA. - VESTUARIO CABALLERO
VALOR:	\$ 38.114.068,75
CONTRATISTA:	YUBARTA S.A.S.
NIT:	805.018.905-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	NEIVA (HUILA)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	14 DÍAS (Del 18 al 31 de diciembre de 2020)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$37.784.136,73
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 38.114.068,75
PRÓRROGA No 1:	3 MESES (Del 01 de enero al 31 de marzo de 2021)
PRÓRROGA No 2:	1 MES Y 17 DÍAS (Hasta el 17 de mayo de 2021)



PRÓRROGA No 3:	14 DÍAS (Hasta el 31 de mayo de 2021)
ADICIÓN No. 1:	\$329.932,02
SUSPENSIÓN No. x:	NO APLICA
FORMA DE PAGO:	LA FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA ORDEN(ES) DE COMPRA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DOCE (12) DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS "DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE III" NO. CCE-967-1-AMP2019. EL SENA REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, UNA VEZ RECIBIDOS A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PREVIA PRESENTACIÓN DE: A). LA FACTURA DE VENTA CORRESPONDIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES Y LEGALES. B). CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO Y DEL ALMACENISTA EN LA QUE CONSTA QUE SE HA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. C). ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CUANDO CORRESPONDA. D).CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE APRENDICES, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, CUANDO CORRESPONDA. EL SENA EFECTUARÁ AL CONTRATISTA LAS RETENCIONES QUE EN MATERIA TRIBUTARIA TENGA ESTABLECIDA LA LEY Y RESPECTO DE LAS CUALES SEA SU OBLIGACIÓN EFECTUAR LA RETENCIÓN. EN LOS DEMÁS CASOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. EL PAGO SE HARÁ EN ABONO EN CUENTA.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros de Estado S.A.		
No. PÓLIZA	45-44-101120696		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	09/12/2020		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/12/2020	30/06/2021	\$3.778.413,67



Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	09/12/2020	30/06/2021	\$7.556.827,35

En atención a lo señalado en el la modificación No. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en razón a la adición y prórroga, en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros de Estado S.A.		
No. PÓLIZA	45-44-101120696		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2020		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/12/2020	30/09/2021	\$3.811.406,88
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	09/12/2020	30/09/2021	\$7.622.813,75

En atención a lo señalado en el la modificación No. 2, se efectuó la ampliación de las garantías en razón a la prórroga, en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros de Estado S.A.		
No. PÓLIZA	45-44-101120696		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	31/03/2021		
FECHA APROBACIÓN	31/03/2021		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/12/2020	17/11/2021	\$3.811.406,88
Devolución del pago anticipado			



Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	09/12/2020	17/11/2021	\$7.622.813,75

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor de la Orden de Compra, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se informa que la empresa **YUBARTA S.A.S.** con Nit No. 805.018.905-1, no ha radicado cuenta de cobro por cuanto esta en proceso de entrega de los elementos materia de la Orden de compra No. 61189 de 2020, razón por la cual no ha presentado los soportes de pago a seguridad social como lo señala el acápite "*Forma de Pago*".

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se informa que la empresa **YUBARTA S.A.S.** con Nit No. 805.018.905-1, se encuentra en proceso de entrega de los elementos materia de la Orden de Compra No. 61189 de 2020

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión al Instructor LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ y como apoyo a la supervisión a YEIMY HERNANDEZ VALENZUELA hasta la terminación de la Orden de compra.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que no se han realizado pagos sobre la Orden de Compra No. 61189 de 2020

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se informa que no se ha realizado movimientos financieros sobre la orden de Compra No. 61189 de 2020. Este numeral por cuanto **NO APLICA** para esta solicitud de prórroga.



DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	\$38.114.068,75
Valor ejecutado	\$0
Valor total de pagos	\$0
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a liberar a favor del FNGRD	\$0

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de la Orden de Compra del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

III. PRÓRROGA No. 3 SOBRE LA ORDEN DE COMPRA No. 61189 DE 2020

Justificación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La Resolución Interna No. 1182 del 14 de junio de 2006, "*Por la cual se establece el Manual de Ropa de trabajo y Elementos de protección Personal para los Servidores Públicos del SENA*", modificada por las Resoluciones Nos. 2644 de 2016; 1649 de 2019 y conforme a la Resolución No. 2084 de 2019, por medio de la cual se regulan aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA; evidencian la necesidad de adquirir ropa de trabajo correspondiente a la vigencia 2020 para los funcionarios del SENA Regional Huila y de igual forma sucede con lo dispuesto en el artículo 79 de la convención Colectiva de Trabajo vigente, que da cuenta de la necesidad de adquirir la dotación de buena calidad para los trabajadores oficiales de la Regional Huila.

Que mediante acta No. 005 sobre la reunión del Comité ropa de trabajo realizada el 05 de noviembre de 2020, e informe presentado por el Comité, sobre el resultado del análisis detallado de las diferencias favorables o no, entre las fichas técnicas del SENA y las Fichas Técnicas del Acuerdo marco, se concluyó que para satisfacer la necesidad era necesario adelantar el proceso de adquisición de estos bienes a través de dos procesos de



contratación distintos, uno por Acuerdo Marco de Precios CCE-967-1-AMP2019, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y otro, por mínima cuantía para adquirir las prendas que no hacen parte de los AMP.

Es así, como el Servicio Nacional De Aprendizaje-SENA Regional Huila, luego de surtidos todos la trámites administrativos y precontractuales, para el día 09 de diciembre de 2020, suscribió la **Orden de Compra No. 61189 de 2020** cuyo objeto contractual es: *“Entregar a título de venta Dotación Ropa de Trabajo vigencia 2020, de cargo de instructor, administrativos y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila. - VESTUARIO CABALLERO”*

Que las pólizas de garantía que amparan el cumplimiento y calidad de la **Orden de Compra No. 61189 de 2020** corresponden a las definidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle III (Acuerdo Marco-CCE-967-AMP-2019) las cuales fueron aprobadas por el ordenador del gasto el día 14 de diciembre del 2020.

Que mediante correos electrónicos de fecha del 08 de mayo de 2021, el primero de ellos a las 12:04 y el segundo a las 12:19, el contratista YUBARTA S.A.S. envía solicitud de prórroga para la entrega de la ropa de trabajo, hasta el 30 de mayo de 2021, firmada por su representante Legal el señor Fernando Morales Orjuela. (Se adjunta soportes)

El sáb, 8 may 2021 a las 12:04, MERCADEO YUBARTA S.A.S. (<mercadeo@yubarta.com>) escribió:

Buenas tardes , de acuerdo al asunto en mención nos permitimos informar lo siguiente.

Cordialmente,

STEPHANY ZULETA CASTAÑEDA

Dpto. de Licitaciones Y U B A R T A

De: MERCADEO YUBARTA S.A.S. <mercadeo@yubarta.com>

Enviado: sábado, 8 de mayo de 2021 12:17

Para: Luis Alfredo Perez Ramirez <laperezr@sena.edu.co>; Sandra Milena Zuniga Cordoba <smzuniga@sena.edu.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DE PRORROGA FECHA DE ENTREGA OC 61187 Y 61189

ANEXO SOPORTES

Cordialmente,

STEPHANY ZULETA CASTAÑEDA

Dpto. de Licitaciones Y U B A R T A

Tels: (+572) 3877230 / 31 - 39 Ext: 111

Móvil: (+57) (316) 471 9827

Código Postal 760042

mercadeo@yubarta.com

Cali - Colombia

www.yubarta.com

En consideración a lo justificado en sus anexos y sin desconocer la delicada situación de orden público en el País, en particular en la ciudad de Cali en donde tiene domicilio y opera la empresa YUBARTA S.A.S., y teniendo en cuenta que el día 30 de mayo de 2021 es un domingo, día no hábil, se considera necesario ampliar el plazo de ejecución de la Orden de



Compra por catorce (14) días calendario más, es decir hasta el 31 de mayo de 2021, dando lugar a modificar la garantía única (póliza) que ampara la misma.

Que el citado Acuerdo Marco de Precios es de obligatorio cumplimiento para la entidad compradora en la operación secundaria y en su cláusula 8, estipula los tiempos máximos de entrega, así: *“El plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle depende de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría. Los tiempos señalados en la Tabla 4 incluyen el alistamiento y producción del Vestuario por parte de los Proveedores.”*

Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

Categoría	Cantidad de Vestuario en total (unidades)	Días calendario
1	Menor o igual a 100	30
	De 101 a 1.500	60
	De 1.501 a 3.000	70

Que la **Orden de Compra No. 61189** del 09 de diciembre 2020, contempla las siguientes líneas: ropa caballero, Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno) 17 unidades, Camisa formal langa larga (Tipo uno) 305 unidades, Jean clásico 224 unidades, Bata o blusa labor 253 unidades, Gorra o cachucha 120 unidades (..), lo cual claramente identifica que la orden de compra se encuentra dentro de la categoría de 101 a 1500 unidades, estableciéndose para este rango un plazo máximo de 60 días calendario.

De igual manera, bajo el entendido que el plazo máximo de la Tabla 4 empieza a contar una vez el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora realiza la solicitud de la Dotación de Vestuario de Calle total de todos los Beneficiarios de la entidad al Proveedor, actuación que solo se logró materializar hasta el día **16 de marzo** de 2021, al advertirse que una buena parte de beneficiarios no habían realizado la redención del bono a través del punto virtual asignado por el proveedor para dicha tarea. Bajo la anterior consideración, el supervisor del contrato realizó la solicitud de dotación en la referida fecha, la cual quedo soportada mediante correo electrónico institucional del supervisor. Es decir, que el termino de 60 días calendario para que el proveedor comience la confección y entregarla, se comenzará a cortar a partir de la redención del 100% de los bonos por parte de los beneficiarios y solicitud del supervisor al proveedor.

De otro lado, es importe indicar que para el presente proceso contractual se realizarán pruebas de laboratorio a las muestras seleccionadas aleatoriamente de las prendas entregadas por el proveedor, las cuales se enviarán al laboratorio de la Regional Valle, para que en este se realice los ensayos según corresponda, Lo cual significa, que, al encontrarse el proveedor en la etapa de confección, el tiempo de ejecución debe prorrogarse para la realización de la actividad descrita.

Teniendo en cuenta que el SENA, está obligada a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de Acuerdos Marco de Precios, como lo es la adquisición de dotaciones de vestuario de calle III por parte de las Entidades Compradoras, tal como se llevó a cabo en su oportunidad, y toda vez que la



Entidad debe seguir cumpliendo con la entrega de dotación a sus funcionarios y trabajadores oficiales para el cumplimiento de la misión institucional, se considera importante y necesario constituir una nueva prórroga sobre la Orden de Compra No. **61189 de 2020** cuyo objeto está dirigido a la adquisición de dotaciones de vestuario para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la regional Huila-vestuario para caballero, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene la entidad de acuerdo a la última actualización del Manual Ropa de Trabajo del SENA, según Resolución 1649 del 12 de septiembre de 2019, y teniendo en cuenta la actual situación grave de orden público que se presenta en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y sobre las vías del país para movilizar y entregar los elementos adquiridos por el SENA por parte de la empresa YUBARTA S.A.S., considera el Supervisor de la Orden de Compra precitada, pertinente y necesario realizar una prórroga, toda vez que el plazo de ejecución de la misma vence el próximo 17 de mayo de 2021.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 14 días calendario más de la Orden de Compra No. **61189 de 2020**, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de mayo de 2021.

Modificar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/61189>

El anterior informe de ejecución se rinde a los 12 de mayo de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ
Supervisor

YEIMY HERNANDEZ VALENZUELA
Apoyo a la Supervisión

Anexo. (1 folios)

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2021

Señor(a)

SANDRA MILENA ZUÑIGA CORDOBA/ LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ

Supervisor(a) Orden de Compra 61187-61189

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Huila

Asunto: Solicitud Prorroga Fecha de Entrega Dotación OC 61187-61189.

Con toda atención, yo Fernando Morales Orjuela identificado con C.C. No.16.693.566 de Cali, en mi condición de Representante Legal de YUBARTA S.A.S. identificada con Nit. 805.018.90-1, me permito solicitar a la Entidad Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Huila prorroga de la fecha de entrega de la orden de compra en referencia.

Cabe aclarar que YUBARTA S.A.S. manifiesta que comprometida con sus obligaciones contractuales y buscando siempre satisfacer las necesidades del cliente, ha agotado todas las alternativas posibles para ejecutar las órdenes de compra brindando soluciones mediante una comunicación respetuosa hacia la entidad, brindando soporte a todos los requerimientos vía telefónica y vía correo electrónico y aún manifiesta su total disposición de culminar en su totalidad la orden de compra ya mencionada, para lo cual ha evaluado diferentes opciones que permitan llegar a feliz término la ejecución del contrato que nos ocupa.

Sin embargo, **YUBARTA S.A.S.** se permite solicitar a la Entidad Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Huila ampliación de la fecha de entrega de la orden de compra en referencia hasta el día 30 de mayo de 2021, ya que, por causas externas a nuestro dominio, imposibilitan el cabal cumplimiento las cuales son relacionadas a continuación.

1. Derivado de la actual coyuntura que vive el país debido a las movilizaciones que se vienen adelantando por el Paro Nacional y los cierres en las vías nacionales especialmente en la ciudad de Cali donde se encuentran ubicada nuestras instalaciones, nuestras empresas transportadoras aliada nos han notificado la imposibilidad de programación de recogidas y/o despacho. Generando retrasos y represamiento en la adquisición de insumos necesarios para la confección de las prendas. (ANEXO 1 al ANEXO 4).
2. Nuestros proveedores de insumos en la Ciudad de Santiago de Cali nos manifiestan el cese de actividades debido a las movilizaciones que se vienen adelantando en

nuestra ciudad, adicionalmente las dificultades en materia de transporte representan una significativa baja en los inventarios de insumos que se requieren para la producción de las prendas.

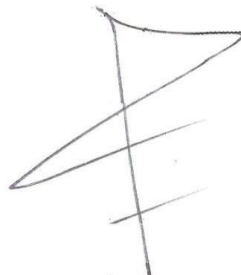
3. Adicionalmente actualmente nos encontramos ejecutando nuestras actividades con menos del 70% de nuestros trabajadores ya que muchos de ellos residen en Municipios Aledaños, quienes no han podido desplazarse hasta las instalaciones a realizar sus actividades.
4. Aunado a lo anterior debido a la crisis sanitaria que atraviesa el mundo entero a causa del Covid19 y las medidas tomadas por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali DECRETO No. 4112.010.20. 0206 DE 2021 Abril 20 de 2021 (**ANEXO 5**) y DECRETO No. 4112.010.20.0199 de 2021 Abril 15 de 2021 (**ANEXO 6**); para disminuir los altos índices de contagio en el país; como el toque de queda todos los días en jornadas nocturnas y toques de queda continuos, limitando nuestra capacidad productiva.

Por tanto, acudimos a su solidaridad y comprensión para que sea evaluada nuestra petición de ampliar el plazo de entrega de la orden de compra 61187-61189 a más tardar el día 30 de mayo de 2021 y con ello se pueda hacer la entrega de los productos a entera satisfacción por parte de ustedes.

De antemano presentamos excusas por las dificultades presentadas y quedamos atentos a una respuesta positiva que nos permita el cumplimiento en un nuevo plazo dado que en este momento nos es imposible comprometernos con la entrega en la fecha inicialmente proyectada para llegar a feliz término la ejecución del contrato que nos ocupa.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. No. 16.693.566 de Cali
Representante Legal